



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00106305- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00106305- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Canadá y Coronel Villegas de la ciudad de Centenario, donde funciona el Registro Civil - Oficina Seccional N° 1597, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el pasado 31 de diciembre;

Que mediante Disposiciones DI-2025-42-E-NEU-SGOB#MGOB y DI-2025-61-E-NEU-SGOB#MGOB, ambas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, se reconoció el pago por los meses de enero y febrero de 2025, dado que corresponde al servicio administrativo del Ministerio de Gobierno, saldar los compromisos pendientes de cancelación por el uso del inmueble, a los fines de evitar enriquecimiento sin causa;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de la renovar el contrato de locación de inmueble por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2025, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026;

Que el valor locativo será de pesos dos millones trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00) mensuales, que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que la Dirección General de Presupuesto y Contable, elevó el Informe Técnico conforme lo requiere el Decreto N° 0182/2018, mediante el cual informa se cuenta con saldo disponible en la partida presupuestaria;

Que mediante Nota NO-2025-00394331-NEU-MGOB, el señor titular del Ministerio de Gobierno formula el informe en mérito, oportunidad y conveniencia, en los términos requeridos para la locación del inmueble;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Canadá y Coronel Villegas de la ciudad de Centenario, donde funciona el Registro Civil - Oficina Seccional N° 1597, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor LOPEZ LUIS, CUIT N° 20-13665011-5, Proveedor N° R-2277/140963, en su carácter de Titular Registral del (100%) del inmueble, por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, y por un valor inicial de pesos dos millones trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00) mensuales, que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, incorporado como Anexo **IF-2025-01030822-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), u organismo que en un futuro lo reemplace, de forma trimestral:

### **Ejercicio 2025:**

#### **U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PAR.	FUFI	IMPORTE
------	------	------	------	-------	--------	------	-------	------	------	---------

02	G	02	01	03	02	03	02	00	1111	\$20.700.000,00
----	---	----	----	----	----	----	----	----	------	-----------------

**Ejercicio 2026:**

**U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	1111	\$27.600.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración de Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.